



DECRETO N° 0441/26

San Martín de los Andes, 2 FEB 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere el servicio como Community Manager para la Secretaría de Turismo.

Que el Sr. SOSA ROY EZEQUIEL MARTIN, reúne los requisitos necesarios para brindar el servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

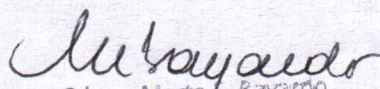
ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **SOSA ROY EZEQUIEL MARTIN, CUIT N° 23-32326685-9**, para realizar el servicio de community manager para la Secretaría de Turismo, realizando las tareas de estrategia de contenidos, dinamización de las redes, publicación del contenido, gestión de pauta y cobertura de acreditaciones en carreras locales relevantes y eventos, por un monto mensual de \$1.850.000 (pesos un millón ochocientos cincuenta mil) haciendo un monto total de **\$11.100.000 (pesos once millones cien mil)**, desde el **01 de enero al 30 de junio de 2026** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

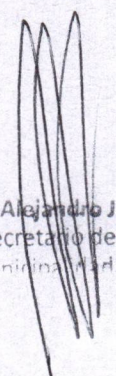
ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

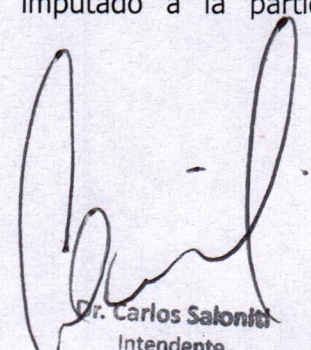
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MD/mb


Cidora Marta Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Lic. Alejandro J. Apudaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M. A


Dr. Carlos Salomita
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes